



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.533

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°351.....	5
Resolución del D.E.M. N°352.....	6
Resolución del D.E.M. N°353.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°353.....	8
Resolución del D.E.M. N°354.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°354.....	10
Resolución del D.E.M. N°355.....	11
Resolución del D.E.M. N°356.....	12
Ordenanza del H.C.D N°3538.....	13
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3538.....	14
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3538.....	15
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3538.....	16
Resolución del D.E.M. N°357.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°357.....	18
Resolución del D.E.M. N°358.....	19
Resolución del D.E.M. N°359.....	20
Continuación Resolución del D.E.M. N°359.....	21
Resolución del D.E.M. N°360.....	22
Continuación Resolución del D.E.M. N°360.....	23
Continuación Resolución del D.E.M. N°360.....	24
Continuación Resolución del D.E.M. N°360.....	25
Resolución del D.E.M. N°361.....	26
Continuación Resolución del D.E.M. N°361.....	27
Continuación Resolución del D.E.M. N°361.....	28
Continuación Resolución del D.E.M. N°361.....	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 384-2024

VISTO:

El Expediente N°840-20-16311253-2 del Agente Municipal **GALARZA LUIS HORACIO** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR** el **CESE** como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22- MANTENIMIENTO Y PRODUCCION-**

a partir del **30 NOVIEMBRE de 2024** al Sr. **GALARZA LUIS HORACIO**

M.I. N.° 16.311.253

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: **DISPONER** el otorgamiento al **AGENTE** mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **30 DE NOVIEMBRE 2024** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



02 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 552-24

VISTO:

El Expediente N°840-2016131798-6 del Agente Municipal **INSAURRALDE DANTE RAMON** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 23- TECNICO CALIFICADO--

a partir del **30 NOVIEMBRE de 2024** al Sr. **INSAURRALDE DANTE RAMON**

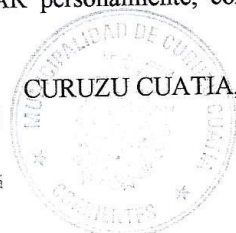
M.I. N.° 16.131.798

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **30 DE NOVIEMBRE 2024** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



02 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 353

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear la partida presupuestaria de ingreso e incorporarla al presupuesto 2024 que refleje los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar el proyecto de la obra de referencia son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de ingresos 1.2.3.21 denominada "Espacio Multiusos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

ARTÍCULO N° 2: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

02 DIC 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 354-2024

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 27/11/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos "denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00) Acreditada el 27 de noviembre de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 75.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

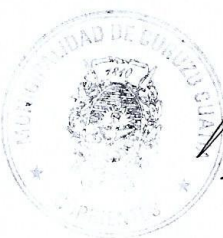
CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 75.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 02 DIC 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO:

La visita oficial del Señor **Gobernador de la Provincia de Corrientes**, Dr. Gustavo Adolfo VALDES, a la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que su presencia honra a nuestra comunidad y refuerza los lazos de cooperación entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Curuzú Cuatía.

Que la visita del Señor Gobernador constituye una ocasión especial para destacar su compromiso con el desarrollo y progreso de nuestra ciudad y toda la provincia.

Que es tradición de esta Municipalidad reconocer como **Huéspedes de Honor** a quienes con su labor y compromiso contribuyen al bienestar de los ciudadanos de Curuzú Cuatía y la región.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR **Huésped de Honor** de la ciudad de Curuzú Cuatía al Señor **Gobernador de la Provincia de Corrientes**, Dr. Gustavo Adolfo VALDES, en ocasión de su visita oficial a nuestra localidad. -

ARTICULO 2°: HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución al Señor Gobernador como muestra de la hospitalidad y aprecio de nuestra comunidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR la publicación de esta resolución en los medios de comunicación locales y en los canales oficiales del municipio para conocimiento de la ciudadanía. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA Ctes. 04 DIC 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIBOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 356 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3538 dictada por el HCD que **FACULTA** al DEM a suscribir toda la documentación requerida para el acceso a una línea de crédito, "*compra de equipamiento para municipios*" del Banco de Corrientes S.A.; destinada a la adquisición de un camión regador.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3538 dictada por el HCD que **FACULTA** al DEM a suscribir toda la documentación requerida para el acceso a una línea de crédito, "*compra de equipamiento para municipios*" del Banco de Corrientes S.A.; destinada a la adquisición de un camión regador..

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.538

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- FACULTAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), Dr. José Miguel Irigoyen, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López y/o la Secretaria de Hacienda, Cra. Verónica Salvatella, a suscribir toda documentación y/o formularios requeridos para el acceso a la línea de crédito para "*Compra de Equipamiento para Municipios*" del Banco de Corrientes S.A., con destino a la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTAK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4, cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A. y/o empresa proveedoras por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$140.500.000,00), con la siguiente modalidad de pago: a) Pago total financiado en un plazo de dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, con más sus intereses legales, tasa de interés variable según planilla TNA Variable (Badlar+8pp=47,44%), IVA y gastos, conforme planilla/ detalle de préstamo que se adjunta.- Asimismo se autoriza al Intendente Municipal a efectuar la adquisición, aún, cuando el precio del bien supere hasta un diez por ciento (10%) del valor ofertado según la Factura Proforma de fecha 02 de octubre de 2024, a los fines del perfeccionamiento de la operatoria comercial, la cual se adjunta a la presente.-

Art. 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar y formalizar cesión de derechos de coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, para afrontar las obligaciones emergentes del artículo 1° de la presente, tanto en favor de la entidad crediticia como así en caso

DOA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YRIGOTEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

que la compra se formalice con financiamiento directo del proveedor. La presente autorización corresponde expresamente al Intendente Municipal, Dr. José Miguel Ángel Irigoyen, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López y/o la Secretaria de Hacienda, Cra. Verónica Salvatella, a ceder en favor de la entidad financiera y/o proveedor que financie la operatoria aquí ordenada, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en la factura proforma, de los derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de "COPARTICIPACIÓN", del Gobierno de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corriente N°00700013202400104, CBU N°0940007816001320240014, habilitada en Sucursal de Curuzú Cuatía del Banco de Corrientes S.A. desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse.-

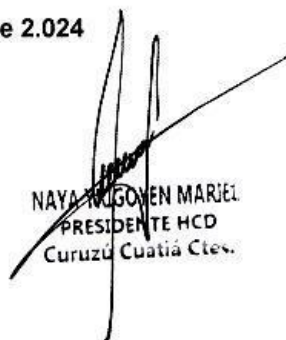
Art. 3°.- IMPUTAR, oportunamente a través del dictado de la resolución respectiva del D.E.M., los gastos devenidos de adquisición que se hace referencia el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

Art. 4°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de noviembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH LEONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA IRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

Ciente: MUNICIPALIDAD 0 0 0 0 0 0
Monto Solicitado 140.500.000,00
Condición IVA: 0 (1- R.I. - 2- C.FINAL=MONOTRIBUTO - 4- SIN IVA)
Plazo Operación 18
Tasa Nominal Anual 47,44%
Garantía Prenda
Opción de Compra (Crt+May+F)
Canon 10.636.029,00 Crt+Sep+IVA 13.419.569,01

SISTEMA FRANCES - CUADRO		CAPITAL	CUOTA	T.N.A.	PERIODOS/IVA	IVA RG.3337	IMP. SINT.	T.E.A.
CUADRO AMORTIZ.		AMORTEZ.	INTERES	CUOTA	0,00%	3,00%	Seguros	Incendio
1	140.500.000,00	5.502.073,35	5.554.433,33	11.056.506,68	-	156.633,00	595.017,50	-
2	134.997.926,65	5.719.588,65	5.336.918,03	11.056.506,68	-	160.107,54	571.716,22	-
3	129.278.338,00	5.945.703,05	5.110.803,63	11.056.506,68	-	153.324,11	547.493,76	-
4	123.332.634,95	6.180.756,51	4.875.750,17	11.056.506,68	-	146.272,51	522.313,71	-
5	117.151.878,44	6.425.102,42	4.631.404,26	11.056.506,68	-	138.942,13	496.138,21	-
6	110.726.776,02	6.679.108,14	4.377.398,55	11.056.506,68	-	131.321,96	468.927,90	-
7	104.047.667,88	6.943.155,54	4.113.351,14	11.056.506,68	-	123.400,53	440.641,87	-
8	97.104.512,34	7.217.641,63	3.838.865,05	11.056.506,68	-	115.165,95	411.237,61	-
9	89.886.870,71	7.502.979,06	3.553.527,62	11.056.506,68	-	106.605,83	380.670,90	-
10	82.383.891,65	7.799.596,83	3.256.909,85	11.056.506,68	-	97.707,30	348.895,78	-
11	74.584.294,82	8.107.940,89	2.948.565,79	11.056.506,68	-	88.456,97	315.864,49	-
12	66.476.353,92	8.428.474,82	2.628.031,86	11.056.506,68	-	78.840,96	281.527,36	-
13	58.047.879,10	8.761.630,53	2.294.826,15	11.056.506,68	-	68.844,78	245.832,77	-
14	49.286.198,57	9.108.058,96	1.948.447,72	11.056.506,68	-	58.453,43	208.727,05	-
15	40.178.139,61	9.468.130,90	1.588.375,79	11.056.506,68	-	47.651,27	170.154,42	-
16	30.710.008,71	9.842.437,67	1.214.069,01	11.056.506,68	-	36.422,07	130.056,89	-
17	20.867.571,04	10.231.542,04	824.964,64	11.056.506,68	-	24.748,94	88.374,16	-
18	10.636.029,00	10.636.029,00	420.477,68	11.056.506,68	-	12.614,33	45.043,58	-

INGRESOS MENS	\$	43.610,00
CUOTA MENSUAL	\$	11.818.157,18
REL. CUOT/ING		27099,65%



DRA PRISCILA BETHLONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

NAYA YRGOVIN MARIE
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Cte

Agre S.R.L

Placido Martínez 964- (03773)-420044
C.U.I.T.: 30-71414509-2

Mercedes Corrientes 02 Octubre 2024

Municipalidad de Curuzu Cuatia
CUIT: 30-99905709-4
BERON DE ASTRADA 565- CURUZU CUATIA- CORRIENTES

FACTURA PROFORMA

Por la compra de 1 (una) unidad 0 km. De las siguientes características :

MARCA:	IVECO	
MODELO:	150E21-TECTOR ATTAK CABINA SIMPLE.	
CON TANQUE REGADOR DE 8000 LTS, instalado y en funcionamiento, con accesorios provistos de fabrica -		
COLOR:	A/D	
MOTOR N°:	A/D	
CHASIS N°:	A/D	
SUBTOTAL		\$ 127.149.321,27
IVA	10,5%	\$ 13.350.678,73
VALOR DE LA UNIDAD		\$ 140.500.000,00

TOTAL DE LA OPERACIÓN: \$ 140.500.000,00

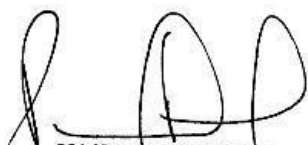
TOTAL \$ 140.500.000,00

Lugar de entrega : Curuzu Cuatia- Corrientes
Patentamiento a Cargo del comprador
Precio sujeto a variaciones

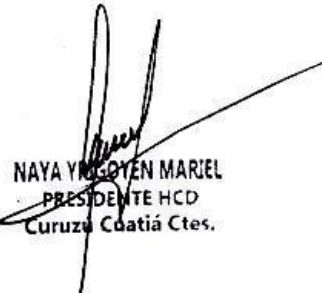
P/AgRe S.R.L
CARLOS CUADRADO
CUIT: 20-28091374

AgRe Automotores
Placido Martinez 964

EL PRESENTE FORMULARIO TIENE VALOR COMO COMPROBANTE DE PAGO


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YAGOTYÉN MARZEL
PRESIDENTE HCD
Curuzu Cuatia Ctes.

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCION N° 357 -

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La facultad y necesidad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

Resultando imperioso designar una SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9);

"...Art. 71° - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por si solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renuncias de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."";

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de COORDINADORA DE TESORERÍA a la Sra. **MAGDALENA SOLEDAD SANDOVAL, DNI 33.716.656**, a partir del 30 de Noviembre del 2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de diciembre del año 2024; a la Sra. **MAGDALENA SOLEDAD SANDOVAL**, DNI 33.716.656; a cargo de la SUB DIRECCION DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD; categoría 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la SUB DIRECCION DE COMPRAS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 06 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 35874

VISTO:

D.N.I. 14.773.370; y

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Mario Mártires MAGALLANES**,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio médico de alta complejidad;

Que el Sr. MAGALLANES vive en la Cuarta Sección – María Chica y le resulta imposible reunir los fondos para afrontar el estudio médico al que debe someterse;

Que de acuerdo al informe de la trabajadora social de esta municipalidad, se trata de una persona muy humilde, no tiene ingresos, solo realiza changas como peón rural y, actualmente, debido a su estado de salud no puede trabajar;

Que el Sr. MAGALLANES es un paciente oncológico, intervenido quirúrgicamente hace unos meses, motivo por el cual el estudio médico que debe someterse es de extrema necesidad; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) al Sr. **Mario Mártires MAGALLANES**, D.N.I. 14.773.370.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 359

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 3/12/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) Acreditada el 3 de diciembre de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 06 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGE. RIGORIN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 360

VISTO:

El llamado a concurso de precios **57/2024** para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

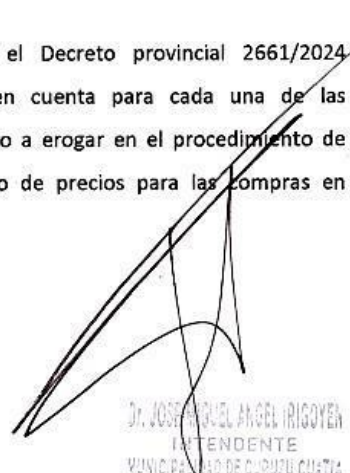
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MANUEL ÁNGEL IRISGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del lunes 2 de diciembre de 2024.-

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
GRASA X 1 KG	60 unidades	\$ 2.061,90	\$ 123.714,00
ARROZ (000) X 1 KG	2500 unidades	\$ 1.100,00	\$ 2.750.000,00
PURE DE TOMATE X 520 GRS	2700 unidades	\$ 635,00	\$ 1.714.500,00
AZUCAR X 1 KG	3000 unidades	\$ 699,00	\$ 2.097.000,00
SAL GRUESA X 1 KG	50 unidades	\$ 605,00	\$ 30.250,00
Total Adjudicado:			\$ 6.715.464,00

AL OFERENTE: HNOS PEDRO S.R.L CUIT: 30-71548838-4 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
ACEITE DE GIRASOL X 900 ML	200 unidades	\$ 1.585,00	\$ 317.000,00
FIDEOS X 500 GRS	2500 unidades	\$ 650,00	\$ 1.625.000,00
HARINA COMUN (000) X 1 KG	2500 unidades	\$ 575,00	\$ 1.437.500,00
Total Adjudicado:			\$ 3.379.500,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 10.094.964,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

06 DIC 2024


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. José María del Ángel Iricoven
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 361

VISTO:

El llamado a concurso de precios 58/2024 para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. José Manuel Rigotti
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

Y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación juridico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del lunes 2 de diciembre de 2024.-

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL RIGGLEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: CLAUDIA ANDREA COLUGNATTI CUIT: 27-24441296-9 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
SAL GRUESA X 1 KG	60 unidades	\$ 510,00	\$ 30.600,00
TERBA X ½ KG	120 unidades	\$ 990,00	\$ 118.800,00
Total Adjudicado:			\$ 149.400,00

AL OFERENTE ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
GRASA POR 1 KG	300 unidades	\$ 2.061,90	\$ 618.570,00
HARINA COMUN (000) X 1 KG	1.600 unidades	\$ 576,00	\$ 921.600,00
AZUCAR X 1 KG	1.500 unidades	\$ 699,00	\$ 1.048.500,00
Total Adjudicado:			\$ 2.588.670,00

AL OFERENTE DANIEL ENRIQUE BARBAT CUIT: 20-24958740-1 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
ACEITE DE GIRASOL X 900 ML	212 unidades	\$ 1.472,00	\$ 312.064,00
ARROZ (000) X ½ KG	2.500 unidades	\$ 590,00	\$ 1.475.000,00
FIDEOS X 1 KG	2.650 unidades	\$ 599,00	\$ 1.587.350,00
PURE DE TOMATE X 520 GRS	2.500 unidades	\$ 549,00	\$ 1.372.500,00
Total Adjudicado:			\$ 4.746.914,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios

\$ 7.484.984,00

Cra. Verónica Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, registrese, publíquese y archívese. –

CURUZU CUATIA 06 DIC 2024

Cra. Verónica Olivatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. José Miguel Ángel Riquelme
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía